

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 113, *fracción I* y el *Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el punto *trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas del representante legal de la persona moral Mobility Car Solutions, S.A. de C.V., considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de tres páginas y es parte integrante de la versión pública del Finiquito, relativo al Servicio de Mantenimiento Preventivo de Sillas Salvaescaleras, por el ejercicio 2024, de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mtro. Rubén Morales Alcántara

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

**ACTA DE FINIQUITO
Contrato Simplificado No. 70240156**

Acta de finiquito de los trabajos consistentes en “Mantenimiento preventivo de sillas salvaescaleras de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo” con contrato simplificado no. 70240156, clasificación mínima por adjudicación directa, tareas que fueron adjudicadas al prestador de servicios Mobility Car Solutions, S.A. de C.V., representado por el licenciado Ernesto Díaz González Cabrera.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo; siendo las catorce horas del día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se procedió a la elaboración del Acta de Finiquito relativa al “mantenimiento preventivo de sillas salvaescaleras de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo”, elaborada por la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Manuel Yáñez Ruiz”, y revisado por el arquitecto Bernardo Cervantes García, apoyo técnico adscrito a la Dirección General de Infraestructura Física.

A N T E C E D E N T E S

El día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro se firmó contrato simplificado, nivel de autorización mínima por adjudicación directa para el “Mantenimiento preventivo de sillas salvaescaleras de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo” con un monto a ejercer por un importe de \$59,339.98 (Cincuenta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos 98/100 M.N.) IVA incluido, habiéndose pactado el pago hasta el término y aceptación del 100 % del servicio.

Cabe mencionar que no se elabora convenio modificatorio por la naturaleza de los trabajos.

Para ello se estableció un plazo de ejecución que consideró dos eventos, en cada uno el servicio no debería exceder del último día del mes; en el período comprendido del día veinticinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro; de acuerdo con lo estipulado en el contrato simplificado, plazo que se cumplió el siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

H E C H O S

En seguimiento de las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJJ para el ejercicio fiscal, y privilegiando el uso de las herramientas tecnológicas que ofrece la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Infraestructura Física acompaña técnicamente la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota, con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica y la Sede Histórica en Ario de Rosales.

Con base en el Contrato Simplificado No. 70240156 nivel de autorización mínima por adjudicación directa, relativo a los trabajos del “Mantenimiento preventivo de sillas salvaescaleras de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo” de la Suprema Corte

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al “Mantenimiento preventivo de sillas salvaescaleras de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, 2024”



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de Justicia de la Nación, se procedió a la revisión de los trabajos. El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte del Apoyo Técnico de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un "listado de verificación", que auxilió a integrar el administrador del contrato; para la valoración se incluyeron los alcances del catálogo de conceptos, especificaciones particulares, notas en general y señalamientos del acta de la junta de aclaraciones y/o reuniones de trabajo, así como revisión y visto bueno de los generadores, estimación, carátula de estimación, resumen de partidas y verificación de cifras, entre otros.

De la documentación entregada y de la evidencia fotográfica se constatan los alcances descritos a continuación:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.
SSE.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SILLA SALVAESCALERAS DE RIEL RECTO MARCA BRUNO, MODELO ELAN SER-3000 P/UN PASAJERO. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. P.U.O.C.T.		
SSE.01.A	SALVAESCALERAS SALA DE CONSULTA	SERVICIO	2.00
SSE.01.B	SALVAESCALERAS SALÓN USOS MÚLTIPLES	SERVICIO	2.00

Conforme a la revisión por parte de la supervisión interna, de los generadores requisitados por el prestador de servicios, se establecen las cantidades de finiquito de acuerdo con el siguiente cuadro:

ESTADO FINANCIERO

RESUMEN DE FINIQUITO	
A	IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA \$ 51,155.16
RELACIÓN DE ESTIMACIONES	
B	NÚMERO DE ESTIMACIÓN IMPORTE ESTIMADO SIN IVA
	ESTIMACIÓN UNO \$ 25,577.58
C	SUMA DE ESTIMACIONES \$ 25,577.58
D	ESTIMACIÓN DE FINIQUITO \$ 25,577.58
E	SUBTOTAL (C+D) \$ 51,155.16
F	TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E) \$ 000.00
G	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 8,184.82
H	RETENCIÓN DE IVA \$ 000.00
I	RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES \$ 426.24
J	DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES* \$ 000.00
K	NETO A PAGAR \$ 58,913.74

*En su caso, desglosar los motivos y razones por los que se aplicaron deductivas y/o sanciones.

El saldo neto a pagar se realizará conforme a los artículos 104 y 105 del AGA II/2019.

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al "Mantenimiento preventivo de sillas salvaescaleras de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, 2024"

qdlwaxsdyjundlfpmltvtaxipkxshhduyfydyf BontOgicZB BAJE=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

CONCLUSIONES

El prestador de servicios conforme al artículo 169 Fracción V del AGA XIV/2019 deberá garantizar los vicios ocultos que pudieran surgir en un futuro con vigencia establecida en las bases de los trabajos realizados del “Mantenimiento preventivo de sillas salvaescaleras de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo”, garantía que será determinante para efectuar el pago del importe plasmado en el presente finiquito, al respecto, el prestador de servicios presentó carta garantía con fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, con vigencia hasta el inicio del siguiente evento de mantenimiento.

Por otra parte, a la firma del presente, el prestador de servicios extiende el más amplio finiquito, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato objeto del presente.

Los trabajos motivo de este contrato fueron concluidos en su totalidad de conformidad con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cumplimiento con los alcances y especificaciones de la misma, así como de los artículos 179 y 180 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; haciendo constar la empresa prestadora de servicios, su conformidad con la presente y se compromete a no exhibir reclamación alguna que modifique o incremente las cantidades descritas, aceptando en su caso devolver los importes pagados en exceso y que surjan de una revisión posterior a la firma de ésta, por lo que de acuerdo con lo antes enunciado y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta de finiquito siendo las diecisiete horas con veinte minutos, de este mismo día, mes y año.

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
“MINISTRO MANUEL YÁÑEZ RUIZ”, EN
PACHUCA, HIDALGO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

**Mtro. Rubén Morales Alcántara
Director**

**Arq. Bernardo Cervantes García
Profesional Operativo**

**PORE EL PRESTADOR DE SERVICIOS
MOBILIDAD DE C.V.**

**Lic. Ernesto Díaz González Cabrera
Representante legal**

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al “Mantenimiento preventivo de sillas salvaescaleras de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, 2024”

qE1MANS0yUbnQ1FpMjTVAxi0pK6S.H20YHBYB0ND0g1S/Z8BJ5E=